



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar el precepto reglamentario consignado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, que obliga á publicar los escalafones de los funcionarios activos y cesantes de Hacienda;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera. Los funcionarios que se hallen en activo servicio en 31 del actual, y los cesantes de la Hacienda pública que deseen conservar sus derechos reglamentarios, presentarán antes del día 8 de Enero y de 1.º de Febrero de 1899, respectivamente á las Autoridades económicas de las provincias ó á los Centros directivos de que dependan ó hayan dependido, sus hojas de servicios documentadas y totalizadas en fin del presente mes, á cuyo efecto se les felicitará el oportuno impreso.

Segunda. Los segundos Jefes de las oficinas centrales, y los Interventores, Administradores y Tesoreros de Hacienda en las provincias, expedirán, con el V.º B.º de los Jefes de Centro ó de los Delegados de Hacienda respectivamente, una certificación resumen de dichas hojas, en el modelo que les será remitido por esa Subsecretaría.

Estas certificaciones, unidas á las hojas de servicios á que se refieran, se elevarán, las de los empleados activos antes del 15 de Enero próximo, y las de los cesantes el 15 de Febrero siguiente á los Centros encargados de la formación de los respectivos escalafones, para que pueda procederse á los trabajos preparatorios de su publicación.

Tercera. La formación del escalafón de ce-

santes de Real orden se verificará por la Subsecretaría del digno cargo de V. I.

Cuarta. Los Delegados de Hacienda harán conocer por medio de los *Boletines oficiales* de las provincias las disposiciones de la presente Real orden, con la advertencia de que los cesantes que dejen de presentar sus hojas de servicios en el plazo establecido, no serán incluidos en el próximo escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1898

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 180 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, los individuos del cupo de Ultramar están facultados para sustituirse en el servicio militar activo con individuos de su zona en cualquiera situación y con licenciados del Ejército.

Haciendo uso de la expresada autorización, se han acogido á dicho beneficio gran número de individuos del reemplazo actual y del anterior, hallándose los sustitutos en expectación de embarco para efectuarlo cuando se disponga.

Los mencionados sustitutos deben servir precisamente en Ultramar, y siendo conveniente que su número no exceda del que sea preciso utilizar cuando se considere necesario;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer quede en suspenso la admisión de expedientes de sustitución en todas las zonas, debiendo continuarse la tramitación de los ya presentados al recibo de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.

CORREA

Señor.....



MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

El *Centro de Información Comercial*, creado en este Ministerio por Real orden de 2 de Septiembre último, cuyos provechosos resultados se vienen notando, requiere una expansión más directa é individual, en cuanto á sus relaciones con la producción nacional y la exportación, para atender á la más frecuente y eficaz correspondencia entre los que solicitan datos y noticias, objeto de las informaciones, y aquellos que hayan de facilitarlos.

No puede limitarse al interés manifestado por algunas asociaciones industriales y mercantiles la acción de este *Centro*, cuya unidad exige el auxilio constante y directo de los diversos elementos que concurren para la realización de sus importantes servicios. Es preciso conocer de un modo directo los factores que contribuyen á su utilidad, y esto solamente puede conseguirse con explícitas manifestaciones de los interesados.

Teniéndolo en cuenta y con el fin de que este servicio descansa en los más sólidos fundamentos, se ha acordado que á partir de esta fecha, se abra en este *Centro de Información* un Registro especial, voluntario de productores y exportadores nacionales, cuyos nombres, profesiones y residencias se inscribirán, mediante su petición, con este objeto. Esta inscripción será gratuita, y en cambio de los servicios que presten, proporcionando al *Centro* las informaciones que les pida, recibirán todas sus publicaciones referentes al comercio de España con el extranjero. Asimismo el *Centro* facilitará los datos ó explicaciones que los productos y exportadores soliciten con referencia al comercio y la navegación con el extranjero.

Lo que de real orden, comunicada por el Señor Ministro de Estado, se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 6 de Diciembre de 1899. El Subsecretario, L. Poio de Bernabé.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PROVINCIAL

Anuncio.

No habiendo asistido por enfermedad al acto de la primera subasta el Notario público ni concurrido licitadores, no pudo tener lugar la anunciada en el *Boletín oficial* del 26 de Octubre último para la construcción de un puente provincial de hierro sobre el río Sorbe titulado de Peñahora, en el término municipal de Humanes.

Al efecto, se celebrará en el salón destinado para estos casos en el local de la Corporación provincial el día 15 de Enero próximo, á las doce de su mañana, hora en que deberán estar presentados los pliegos, bajo el mismo presupuesto y condiciones, de conformidad á las disposiciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y presidencia del Sr. Gobernador civil, ó un Vocal de la Comisión provincial en quien pudiera delegar, y con asistencia de un Sr. Diputado en representación de la Corporación y la del Notario público.

En todos los días laborables, estarán de manifiesto en la Secretaría, la memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El importe de la obra es de 37.585'66 pesetas, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Caja Sucursal de Depósitos ó en la de los fondos provinciales el 5 por 100 de dicha cantidad, ó sean 1.879'28 pesetas, debiendo dar principio al replanteo de las obras dentro de los treinta días siguientes al en que fuesen adjudicadas y terminadas al año de dar comienzo á las mismas.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso. — El Secretario, García del Val.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., con cédula personal de... clase... número... enterado del anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia número... y de la memoria, planos y presupuesto formado para las obras de reparación del puente provincial sobre el río Sorbe, en término de Humanes, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo en un todo á los expresados documentos, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

Continuación de la relación de las inscripciones intrasferibles del 4 por 100. (Véase el n.º anterior.)

Num. de la inscripción.	CORPORACIONES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
<i>Clase de la deuda: 80 por 100</i>			
31408	Casa de Uceda.....	414	51
31409	Vianilla de Jadraque.....	469	44
31410	Anchueta del Campo.....	1.658	56
31411	Drieves.....	705	51
31412	Iriepal.....	427	49
31413	Caspueñas.....	44	56
31414	Trillo.....	54	41
31415	Mazuecos... ..	155	45
31416	Pa tilla de Hita.....	71	40
31417	Beleña.....	7.193	01
31418	Fuentelahiguera.....	52	02
31418	Anguita.....	84	56
31419	Atance (El).....	518	65
31421	Sacedoncillo.....	259	07
31422	Fraguas.....	832	23
31422	Fraguas.....	44	77
31427	Arbeteta.....	233	47
31424	Moratilla de Henares.....	845	59
31425	Torrebeleña.....	2.056	47
31426	Valdegrudas.....	902	07
31427	Monasterio.....	374	09
31428	Yélamos de Arriba.....	1.026	43
31429	Tamajón.....	1.322	85
31430	Semillas.....	176	58
31431	Bustares.....	1.015	55
31432	Navas de Jadraque.....	267	63
31433	Higes.....	390	47
31434	Fuentes.....	507	67
31435	Cruelas.....	1.036	37
31436	Muriel	2.614	30
31437	Mohernando.....	423	94
31438	Valdesotos.....		

31439	Corduente..	65	29	41517	Anguita....	94	17
31440	Tortuero	352	95	41518	Tierzo.....	60	59
31441	Almadrones	730	57	41519	Cendejas de Enmedio....	39	35
31442	San Andrés del Rey.....	362	69	41520	Sacedoncillo.....	288	52
31443	Archilla... ..	1.929	37	41521	Chillarón del Rey.....	49	47
31444	Jocar	523	53	41522	Navas de Jadraque.....	746	22
31445	El Ordial.....	508	29	41523	Villares de Jadraque.....	283	01
31446	Pajares.....	932	64	41524	Tortola.....	378	06
31447	Riendas.....	117	62	41525	Moratilla de Henares.....	260	11
31448	Paredes	831	09	41526	Fraguas	926	83
31449	Huetos.....	725	49	41527	Monasterio	1.004	61
31450	Mandayona	9.115	27	41528	Yéiamos de Arriba.....	460	47
39150	Fuentelencina.....	66	50	41529	Mochales.....	20.441	27
39151	Torrebeleña de Valles	1.269	94	41530	Concha	1.852	58
31152	Labros.....	3.202	68	41071	Paredes	925	56
19706	Illana	313	69	41072	Rienda	130	99
19707	Corduente.	84	31	41073	TorreCuadrada de Valles.....	666	21
19708	Peralejos	42	95	41074	Pozo de Almoguera.....	3.720	25
19709	Archilla.....	2.491	60	41075	Anque	183	03
19710	San Andrés del Rey.....	468	38	41076	Inviernas.....	180	76
19711	Molina	386	55	41077	Huetos	807	96
19712	Guadalajara	2	14	40976	Estabiles.....	198	61
17961	Arbeteta	946	34	40977	Labros	1.685	17
17962	Henche	133	26	40777	Hita	1.731	11
17963	Sigüenza.....	358	22	40778	Drieves	193	60
17964	Zaorejas.....	1.008	46	40779	Valdesotos	472	12
17965	Alocén	363	15	40780	Almadrones	813	61
17966	Gárgoles de Abajo.....	509	74	40781	Yebra	1.731	11
17967	Aldeanueva de Guadalajara..	2.953	19	40782	Jócar	583	02
17968	Aranzueque	246	67	40783	Congostrina	403	93
17969	Hita	3.023	48	40784	Fresno	1.539	62
17970	Atienza	83	37	40361	Algar	1.600	74
17971	Mantiel	60	63	40362	Aldeanueva de Guadalajara..	18	16
17972	Montarrón.....	2.651	77	40363	Arbeteta	53	20
17973	Villaexcusa.....	199	94	40364	Anchuela del Campo.....	1.970	51
17974	Miñosa (La).....	153	74	40365	Congostrina	2.792	68
14984	Jadraque	322	49	40366	Cardeñosa	584	88
14985	Valdenoches.....	222	05	40367	Hinojosa	3.201	47
14986	Puerta (La).....	90	61	40368	Tortola	1.596	69
14987	Congostrina	98	71	40369	Val de San Garcia.....	1.102	05
14988	Medranda	103	19	38899	Jócar ..	930	89
14989	Gualda... ..	9	06	38900	Zaorejas.....	1.232	08
14990	Algora	572	28	38901	Drieves.....	224	25
14991	Torremocha de Jadraque ..	1.340	18	38902	Bustares	209	84
14992	Toba (La).....	474	67	38251	Atanzón.....	584	89
14993	Sacedón	4	21	38252	Cendejas de Enmedio	350	52
14994	Viñuelas	6.866	90	38253	Tórtola.....	2.539	63
14995	Pálmaces de Jadraque.....	14	52	38254	TorreCuadrada de Molina....	3.559	54
14996	Tendilla.....	55	03	38255	Angón	105	63
14997	Señorío de Molina.....	1.230	40	38256	Casar de Talamanca.. ..	2.596	03
15233	Ayunt.* Villaexcusa Palositos	204	32	38257	Congostrina	11.737	96
15234	Fuensavillan	170	90	38258	Santiuste.....	34	32
15235	Gualda	13	62	32705	Cincovillas	514	85
15236	Henche	136	15	32706	Amayas.....	1.212	13
15237	Sigüenza	265	96	32707	Albendiego.....	187	87
15238	Cardeñoso.....	1.192	48	23708	Taracena	151	51
15239	Gárgoles de Abajo.....	520	76	32709	Yebes	81	31
15240	Mantiel.....	61	95	32710	Inviernas.....	1.818	19
15241	Anguita	816	88	34917	Ledanca... ..	99	12
15242	Aranzueque	98	71	34958	Moranchel.....	1.168	93
15243	Señorío de Molina	569	09	34959	Torremocha de Jadraque....	1.117	30
29769	Ayuntamiento Garbajosa.....	2.196	86	34960	Tendilla.....	44	15
29770	Hueva... ..	340	41	34961	Viñuelas	2.608	42
29573	Cañizar	354	70	34962	Tortuera ..	3.106	70
29574	Centenera	3.777	62	34963	Cendejas del Padrastro.....	893	72
29575	Mierla (La).....	297	45	34964	Atienza	67	53
29576	Toriya.....	10.628	78	34965	Molina	311	79
29595	Oter	1.124	20	34966	Taravilla... ..	27	01
29596	Robledillo de Mohernando...	1.780	08	34967	Embid	36	47
41514	Drieves	592	04	21380	Aranzueque	146	95
41515	Valsalobre Terraza.....	427	70	21381	Robledillo Mohernando.....	1.566	07
41516	Molina	346	34	21382	Oter.....	81	09

21383	Carrascosa de Tajo.....	65	25
21384	Jadraque.....	329	40
21385	San Andrés del Congosto....	332	92
21386	Masegoso.....	459	38
40185	Albendiego.....	229	09
40186	Cincovillas.....	627	61
40187	San Juan Atienza.....	248	81
37114	Moranchel.....	1.238	41
37115	Torremocha de Jadraque....	1.183	71
37116	Cendejas del Padrastro.....	946	84
37117	Tortuero.....	2.058	34
36156	Valdesotos.....	500	43
36157	Romancos.....	2.574	19
36158	Corduente.....	77	06
36159	Mohernando.....	3.180	43
36160	Ordial (El).....	600	
36161	Almadrones.....	862	39
36162	Jócar.....	1.542	75
36163	Jadraque.....	15.094	80
36164	Málaga del Fresno.....	1.629	79
36165	Sacedoncillo.....	636	09
36166	Hijos.....	208	87
36167	Gárgoles de Abajo.....	2.446	48
36168	Muriel.....	1.223	36
36169	Tamajón.....	1.211	62
36170	Casa de Uceda.....	107	03
36171	Navas de Jadraque.....	831	80
36172	Yebra.....	1.834	86
36173	Tortuero.....	416	64
36174	Robredarcas.....	129	30
36859	Rienda.....	124	93
36890	Molina.....	330	33
36891	Paredes.....	882	79
36682	Anchuela del Campo.....	704	04
36683	Establés.....	182	33
36684	Bustares.....	187	57
36685	Valsalobre.....	392	64
36686	Drieves.....	200	45
36687	Jócar.....	275	29
35587	Cardeñosa.....	553	29
35588	Hinojosa.....	3.028	54
35589	Iriepal.....	480	49
35590	Anchuela del Campo.....	1.864	08
35591	Tórtola.....	1.321	27
35592	Cendejas de Enmedio.....	39	72
33152	Tórtola.....	2.206	18
33153	Cendejas de Enmedio.....	304	32
33154	Casar de Talamanca.....	2.255	17
33155	Algar.....	1.390	56
33156	Almonacid de Zorita.....	109	86
33157	Moranchel.....	1.158	35
33158	Hontova.....	4.828	28
33159	Romancos.....	599	01
33160	Torremocha de Jadraque....	1.150	32
33161	Ledanca.....	102	05
33162	Viñuelas.....	2.685	49
33163	Tendilla.....	45	46
33164	Valdearenas.....	3.931	97
33165	Cendejas del Padrastro.....	920	12
33166	Tortuero.....	1.925	26
33167	Atienza.....	69	53
35396	Guadalajara.....	44	96
35397	Hita.....	1.747	24
35398	Arbeteta.....	110	71
35399	Albendiego.....	216	67
35400	Cincovillas.....	593	71
35401	Atanzón.....	532	54
35402	Almonacid de Zorita.....	119	64
35403	Amayas.....	1.397	79
35404	Yebes.....	93	77
35405	Masegoso.....	1.460	
35406	Taracena.....	174	72

35407	Villel de Mesa.....	1.753	64
35408	Algar.....	1.514	27
35409	Cendejas de Enmedio.....	291	67
35410	Tórtola.....	2.402	45
35411	Padilla de Hita.....	80	26
35412	Casar de Talamanca.....	2.455	80
35413	Vianilla de Jadraque.....	527	66
36420	Drieves.....	204	89
35237	Sigüenza.....	278	94
35238	Arbeteta.....	765	68
35239	Yunta (La).....	311	42

Beneficencia.

9166	Hospital San Juan de Atienza.	209	69
5868	Id. San Julián de id.....	381	76
9502	Id. San Juan de id.....	226	76
9727	Beneficencia de Guadalajara.	215	49
5778	Idem.....	43	
5324	Hospital San Julián Atienza.	390	01
6146	Beneficencia de Guadalajara.	1.247	24
8788	Hospital San Juan Atienza..	204	10
5272	Id. de Guadalajara.....	844	87
8445	Id. de San Julián Atienza.	300	82
6493	Idem.....	373	85
6612	Hospital San Juan Atienza..	237	40
6987	Id. Santa Ana id.....	112	68
8342	Id. San Juan id.....	217	01
7090	Idem.....	350	14
5663	Beneficencia de Guadalajara.	235	81
8580	Hospital de San Julián y Santa Ana de Atienza.....	32	
8481	Hospital San Juan Atienza..	418	79
8483	Beneficencia de Negredo.....	22	99
6445	Id. provincial de Guadalajara.	2.990	77
5037	Id. de Tendilla.....	150	83
5038	Memoria de pobres de Santiago de Guadalajara.....	450	23
5833	Hospital Santa Ana Atienza.	137	57

Instrucción pública.

2373	Donación hecha por D. Jacinto Gutiérrez, á favor de Instrucción pública, de Parga Guadalajara.....	2.032	41
------	--	-------	----

80 por 100.

15658	Ayuntamiento Valdeancheta.	1.458	09
31105	Id. de Valdegrudas.....	2.056	51
31156	Id. de Sigüenza.....	278	55
35236	Id. de Pradilla.....	508	61

Total..... 1.925 100 28

Guadalajara 13 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Como consecuencia de la reclamación deducida por el Ayuntamiento de Sauca, se anuncia el extravío de las cartas de pago de los depósitos necesarios por la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación que fueron constituidos en esta Sucursal á nombre del referido Municipio, y cuyo anuncio se verifica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del Reglamento provisional de 23 de Agosto de 1893, y á fin de que las personas en cuyo poder se encuentren las referidas cartas de pago se sirvan presentarlas en esta Oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulas y sin ningún valor ni efecto.

FECHA de los ingresos.	NÚMEROS de		Importe de los depósitos.	
	Entrada.	Registro	Plas.	Cts.
20 Diciembre 1861.	105	2953	587	»
20 idem idem.....	106	2954	459	79
30 idem idem.....	124	2972	104	59
30 idem idem.....	125	2973	73	82
31 idem idem.....	218	1680	477	70
31 idem idem.....	219	1681	609	87
31 idem idem.....	220	1682	76	69
31 idem idem.....	221	1683	108	66

Guadalajara 16 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

5.º Cuerpo de Ejército

Circular.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para destinar á cuerpo activo á los soldados procedentes de Ultramar que lo soliciten, pertenecientes á los reemplazos de 1896 y 1897, y que con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 12 de Agosto último y 3 del actual (D. O. núms. 178 y 271), se hallan en uso de licencia trimestral, expidiéndola los Cuerpos en el mismo concepto á igual número de individuos de los que tienen en filas, empezando por los números más bajos de sorteo de los reemplazos más antiguos; en la inteligencia de que esta disposición no es aplicable á los sargentos, cabos, ni individuos de banda y música, respecto de los cuales se dictarán oportunamente por este Ministerio las reglas que han de observarse para su colocación.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1898.—Correa.—Señores Capitanes generales de las Regiones, Islas Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Ramón Plantes.

TRIBUNAL DE OPPOSICIONES

á Escuelas públicas de niños.—Convocatoria.

El Tribunal de oposiciones para la provisión de las Escuelas elementales de niños, dotadas con menos de 2.000 pesetas, vacantes en el Distrito Universitario de Madrid, se constituirá el 9 del próximo mes de Enero á las once de su mañana, y como en el siguiente día, á la misma hora se ha de verificar el sorteo para determinar el número de orden de los opositores, deberán éstos concurrir al Paraninfo viejo de la Universidad Central; advirtiéndose que los que al ser llamados en dicho acto, no se hallasen presentes, se entiende renuncian los derechos á la oposición.

Lo que se inserta conforme al reglamento vigente para conocimiento de los interesados.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Manuel Nieto.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 17 de Enero de 1899, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Selas ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 206 del Catálogo, denominado Entredicho.

El tipo de la subasta es de 300 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Enero á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 107 de 1898, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

300 lanar.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Ayuntamientos constitucionales.

ATANZON.

Las cuentas de Propios de esta villa, correspondientes al año de 1896 á 97, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones justas se presenten.

Atanzón 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Celedonio del Castillo.—P. S. M.—Calixto Gomez.

EL ATANCE.

Habiendo resultado negativas las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos concedidos en el actual año económico de 1898 á 99, en el monte Dehesa de este pueblo, que administra la Hacienda, en cumplimiento á lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 7 de Octubre de 1896, se celebrará otra tercera el día 26 del actual mes y hora de diez á once de la mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento.

El número y clase de ganados que pueden utilizar el disfrute de dichos pastos es el de 200 lanares y 60 mayor, por la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos y 120 pesetas, respectivamente, en cuyas sumas se halla rebajado el 25 por 100 de la tasación primitiva.

Si en la tercera subasta no hubiere postor admisible, se celebrará otra el día 5 de Enero próximo, á igual hora y en el mismo local que la anterior, con la rebaja del 40 por 100 de la tasación primera, ó sea por la cantidad de 90 pesetas para el ganado lanar y 96 para el mayor, ambas con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de las subastas, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Atance 14 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ventura Perdices.

RENALES.

Resultando invadidos de la enfermedad variolosa confluyente los ganados lanares de los vecinos de la misma, Marcelino Gil y Eugenio Antón, se les ha señalado como sitio de aislamiento, de acuerdo con la Junta de Sanidad y ganaderos, el terreno de Cabezorrito, y como abrevadero el barranco que conduce las aguas desde otros pueblos, y si esta se helase ó se secase, en ese caso la Junta acordará lo más acertado para facilitarle aguas para dichos ganados.

Lo que se hace público, para conocimiento de los ganaderos de pueblos limítrofes.

Renales 13 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Alonso Caballero.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Yagüe.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de

1899-900, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Tórtola, desde 1.º de Enero hasta el 30 del mismo.

Chillaron del Rey, hasta el 31 del actual.
Hortezuela de Ocen, por igual término.
Solaniillos del Extremo, por término de quince días.

Alaminos, por treinta días.
Recuenco, hasta 31 del actual.
Peñalver, hasta 31 del actual.
Cogolludo, hasta 15 de Enero próximo.
Valdeancheta, hasta 31 del actual.
Bujalaro, hasta 31 del actual.
Luzón, hasta el 20 de Enero próximo.
Tendilla, hasta el 10 de Enero próximo.
Hiendelaencina, hasta el 20 de Enero próximo.
Valfermoso de Tajuña, por treinta días.
Sienes, hasta el 20 de Enero próximo.
Pajares, hasta el 5 de Enero próximo.
Ruguilla, hasta 31 del actual.
El Olivar, hasta 10 de Enero próximo.
Castilmimbres, por treinta días.
Masegoso, hasta 10 de Enero próximo.
Caspueñas, por treinta días.
Archilla, por treinta días.
Carrascosa de Henares, hasta 20 de Enero.
Miedes, hasta 10 de Enero próximo.
Atanzón, hasta 20 de Enero.
Marchamalo, por treinta días.
Brihuega, hasta 15 de Enero próximo.
Moratilla de los Meleros, hasta 10 de Enero.
Balbacil, por treinta días.
Poveda de la Sierra, por treinta días.
Checa, hasta 15 de Enero próximo.
El Pozo de Guadalajara, por treinta días.
Morillejo, por treinta días.
Castilforte, por 15 días.
Robledo, hasta el 5 de Enero próximo.
Alarilla, hasta el 10 de Enero.
Valdesaz, por treinta días.
Sotodosos, por treinta días.
Arbanaón, por treinta días.
Las Inviernas, hasta 20 de Enero.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON

Don José Ruiz López, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenada Sotera López Tomico, de esta vecindad, en causa criminal que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones en el año 1892, se ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, en la sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Enero próximo á las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados á dicha sujeta, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 11 de Noviembre de 1895, y con la formalidad que tuvo lugar la celebrada en 2 de Diciembre del indicado año.

Y con el fin de que se haga público y puedan com-

parecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 10 de Diciembre de 1898.—José Ruiz López.

MOLINA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Luciano Basauri Torres, natural de Peralejes, del domicilio de Chequilla, cuyos señas se expresan á continuación, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le emplace para ante la Audiencia provincial de Guadalajara, y se notique el auto de conclusión de sumario en las causas que contra el mismo se instruyen por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Luciano Basauri Torres, el cual será conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón á 10 de Diciembre de 1898.—Miguel Martínez Córdoba.—P. S. M.—José López.

Señas del Luciano Basauri

Es de 18 años de edad, hijo de Aniceto y de Ana, soltero, jornalero, estatura regular, pelo castaño claro, cejas grandes, ojos azules, nariz regular, color sano.

Viste pantalón de tela con rayas negras, blusa azul rayada en mal uso, camisa de color, abarcas y sombrero.

PASTRANA

Don Santos García López, Juez de Instrucción de Pastrana.

Hago saber: Que el día 5 de Enero próximo, hora de las once de mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Romanones, la subasta de los bienes que se dirán, embargados á Gregorio Izquierdo San Andrés, penado en causa por lesiones, para cubrir con su importe las responsabilidades pecuniarias impuestas á dicho penado.

Se hace constar que la venta se verificará en un solo lote, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito y el de exhibir los licitadores su cédula personal, no se admitirá postura alguna.

Dado en Pastrana á 13 de Diciembre de 1898.—Santos García López.—D. S. O.—Manuel Cuadrado.

Bienes objeto de la subasta

Seis coberteras de barro, en 0'30 pesetas,
Un calentador, una sartén y un cazo, en 6 id.
Seis cucharas y tenedores, en 2 id.
Tres cazuelas y seis pucheros de barro, en 1'25 id.
Dos platos y dos fuentes, en 1 id.
Un cucharero y un cobertero, en 2'50 id.
Un y una botija, en 1'25 id.
Una olla, 0'75 id.
Una mesa y dos buretes, en 3 id.
Dos candiles, en 1 id.
Unas trébedes y unas tenazas, en 2'50 id.
Dos elleres y un recogedor de hierre, en 6 id.

Dos botes de especies, en 0'25 id.
 Dos paletas de hierro, en 0'75 id.
 Seis cuadros, en 8 id.
 Un espejo sencillo, en 2'50 id.
 Una bandeja, una palangana y una jarra, en 1'50 id.
 Dos botellas, dos vasos y un salero, en 1'25 id.
 Una mesa de nogal vieja, en 4 id.
 Un arca de pino vieja sin llave, en 5 id.
 Una silla y un serillo, en 2 id.
 Tres jícaras y dos tazas, en 0'25 id.
 Una cubierta y una albarda, en 3 id.
 Un serón y un par de bozales, en 4'25 id.
 Una cincha anchera usada, en 1 id.
 Dos colleras, un yugo y arado, en 19 id.
 Dos sogas y dos soguijos, en 2'50 id.
 Un medio trillo viejo, en 4'50 id.
 Un costal y un saco, en 2 id.
 Un podon, un retamero y una hoz de podar, en 12 id.
 Una borrica cerrada, en 75 id.
 Diez arrobas de paja, en 5 id.
 Una artesa con un banco viejo, en 9 id.
 Una cesta con un banco de horno, en 1 id.
 Dos hoces de segar y una boqueta, en 2'20 id.
 Una tinaja, en 12 id.
 Otra, en 2 id.
 Otras tres, en 43 id.
 Un cubo de madera, en 1'50 id.
 Un jarro, una hortera y un vaso, en 1'50 id.
 Un caño de bodega, en 112 id.
 Una tierra en Tablarejos, de tres medias, en 140 id.
 Otra en Sartenejos, de una fanega, en 50 id.
 Otra en la Cantera, de quince celemines, en 130 id.
 Otra camino de la Salceda, de nueve celemines, en 60 idem.
 Otra Velasco, de nueve celemines, en 25 id.
 Otra Barranco hondo, de nueve celemines, en 50 id.
 Otra Barranco Valdeaza, de una fanega, en 55 id.
 Otra Esterillas, de quince celemines, en 122 id.
 Total 1.000 pesetas.

D. Santos García Lopez, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan al penado Francisco Navarro Carrasco en la causa que se le ha seguido por lesiones, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, una casa embargada al mismo, sita en la villa de Fuentelaencina y su calle de San Gil, marcada con el núm. 2; linda por derecha é izquierda de su entrada con otras de Francisca y Francisco Carrasco y espalda con otra de José Plaza Diaz, tasada en 800 pesetas, señalándose para que tenga efecto dicha subasta el día 10 del próximo Enero, á las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Pastrana á 15 de Diciembre de 1898.—Santos García Lopez.—El actuario, Manuel Cuadrado.

BRIHUEGA.

Don Agustín Llopis Candela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones, en 1883, contra Hilarión y Tiburcio Salgado, vecinos de Valdeancheta, se sacan á primera pública judicial subasta los siguientes bienes, sitios en dicho pueblo:

De Hilarión Salgado.

4 taburetes tasados en 2 pesetas.
 1 mesa sin cajón, en 1'50 id.
 1 cofre sin cerradura, en 5 id.

1 trillo á medio uso, en 10 id.
 1 amugas en, 2 id.
 1 sarten, en 1 id.
 1 tinaja lañada, de 120 arrobas, en 120 id.
 Mitad de un corral en la calle de los Huertos, en 67'67 id.

La tercera parte de una casa, en la calle de la Travesaña, número 1, en 333'33 id.

1 tierra al sitio Dehesa de la Torre, en 300 id.

1 viña al sitio del Prado, en 50 id.

De Tiburcio Salgado.

1 tinaja lañada, de 54 arrobas, en 54 id.

1 tierra en la Ortega, en 160 id.

1 viña en arranco-robles, en 120 id.

2 terceras partes de la casa calle de la Travesaña, núm. 1, en 666 id.

De Hilarión y Tiburcio Salgado.

1 tierra en el Justar, de cuatro celemines, en 80 id.

Otra en el Lomo, de 6 celemines, en 90 id.

Otra en el Bacho de Carramolino, de una fanega, en 100 id.

Otra tierra en la Carrasquilla, de 6 celemines, en 50 id.

Otra en los Llantillos, de 6 celemines, en 50 id.

Otra en el Huertezuelo, de 6 celemines, en 40 id.

Otra en dicho sitio, más abajo, de 6 celemines, en 50 id.

Otra en dicho sitio, más abajo, de 4 celemines, en 40 id.

Otra en dicho sitio, más arriba, de cuatro celemines, en 40 id.

Otra en la Dehesilla, con tres chopos, en 100.

Otra en el Alto de los Olivos llamada del tío Ceballos, de cuatro celemines, en 30 id.

Otra en el Alto de Carracopernal de una fanega, en 142 id.

Otra en la Cubilla, de cuatro celemines, en 47 id.

La subasta doble y simultánea tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Valdeancheta, el día 3 de Enero próximo á las once de la mañana, advirtiendo que el desinde de las fincas obra en el expediente, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación, que para tomar parte en la subasta se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y que es de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 14 de Diciembre de 1898.—El Juez de primera instancia, Agustín Llopis.—Remigio Machicado.

HUETE.

Don Manuel José de Cuenca, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Huete y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, pende sumario sobre robo de dos machos mulares de la propiedad de Higinio Romero Martínez, vecino de Mazarulleque, ocurrido en dicho pueblo en la noche del 1.º al 2 del corriente mes de Diciembre, y en su consecuencia, en vista de las diligencias practicadas hasta la fecha así como de las gestiones hechas para la averiguación del autor ó autores del robo de dichos machos y la busca de estos en su caso, según los antecedentes adquiridos y aportados al sumario indicado, he acordado se proceda á la busca de los dos machos y captura de un hombre que llevaba un caballo y un chico, de

otros dos hombres desconocidos y de un tal Ricardo Lopez, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación.

Señas de los machos robados.

Un macho mular de tres años, de la marca, pelo negro, que tira á pardo, recién capado, y tiene cortada ó esquilada la cola por la parte de arriba á estilo del país, no tiene hierro alguno.

Otro id. id., de cuatro años, de unas seis cuartas, pelo negro fino.

Señas de los desconocidos.

Un chico ó joven como de unos 15 á 16 años, delgado, alto, sin barba, rubio y vestía traje de pana parda, con boina de color café.

Un hombre de estatura como de unas cinco piés, bastante grueso, rubio, con barba rubia, pero está afeitada, sin bigote y sin patillas, pelo canoso, como de 46 á 50 años de edad, al parecer extremeño, vestía traje de pana parda, montera de piel de gato color de pasa, un pañuelo de estambre al cuello color café con ramos encarnades, zapatos blancos ordinarios, llevaba una espuela; el caballo que estos llevaban era colorado oscuro, muy gordo, de alzada regular, con un albardón sobre jalma encarnada con colgantes por detrás y por delante.

Un hombre desconocido, bastante alto, delgado, color bueno trigüeño, cara larga, sin barba y esta clara, como de unos 30 á 32 años, vestía pantalón de pana negra, chaleco también de pana, con alpargatas cerradas negras y boina negra.

Otro más bajo que el anterior y más recio, moreno, como de unos 46 años ó mas, con barba negra y cerrada la cual no se la deja ni el bigote, vestía traje de pana negra ya un poco deslucida, faja negra, con alpargatas abiertas, boina color granate oscuro; y por último á un tal Ricardo Lopez, de oficio cestero, tañador ambulante, que se dirigió á Villalba del Rey y pueblos comarcanos á buscarse la vida.

A la vez se cita á todos los sujetos nombrados para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten y también se cita á Angela Díaz, esposa de dicho Ricardo, otra Angela Díaz tía de la anterior, y á Escolástica Lopez, esposa del Esteban Lopez, cuyo término se contará desde el día en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los machos y de los sujetos expresados, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como de las caballerías expresadas y personas en cuyo poder se hallen, sino justifican en el acto su legítima procedencia.

Dado en Huete á 7 de Diciembre de 1898.—Manuel J. de Cuenca.—P. S. M.—Analecto Fernández.

Juzgados municipales

OLMEDA DE JADRAQUE

Don Bonifacio de Mingo, Juez municipal de este pueblo de Olmeda de Jadraque.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal incoados por Pedro Ruiz, contra Francisco de Nicolás, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de 240 pesetas, en cuyo expediente aparece el embargo de los inmuebles que á continuación se expresan, los cuales se sacan á primera y pública subasta, y son:

La sesentaba parte que le corresponde al

Francisco de un terreno en la Solana, de haber todo el terreno 32 fanegas; linda Saliente término de Cirueches, Mediodía el mismo, Poniente el monte del pueblo y Norte el Rancho del medio.

La sesentaba parte de otro terreno en el Llano del Rancho, de haber 45 fanegas; linda por el Saliente la cumbre de la Solana, Mediodía el monte, Poniente colada y Norte las eras altas.

La sesentaba parte de otro terreno en el Llano de la Collaza y Hornillos, de 28 fanegas; linda la colada al Saliente, Mediodía el monte del pueblo y término de Santamera, Poniente dicho término y Norte labores y término de Santamera.

Otra de las sesenta partes de otro terreno en el Losar ó Llaverero, de dos fanegas; linda al Saliente término de Bujalcayado, y por los demás aires labores de particulares.

Otra de las sesenta partes de otro terreno en Castilviejo, de once fanegas; linda al Norte término de Imón y por los demás aires labores particulares.

Otra de las sesenta partes de otro terreno en la Serrezuela, de cinco fanegas; linda Saliente el Fresno, Mediodía y Poniente heredades particulares y Norte término del despoblado Solanillos, tasadas estas seis sesentabas partes en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, á las doce del mismo, admitiendo posturas que cubran el tipo de tasación, por el que salen a la venta, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta consignar sobre la mesa el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal; advirtiéndose que será de cuenta del rematante los gastos de formación de escrituras de los mencionados bienes.

Olmeda de Jadraque 3 de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Bonifacio de Mingo.—El Secretario, Marcelino Monge.

Don Bonifacio de Mingo, Juez municipal de este pueblo de Olmeda de Jadraque.

Hago saber: Que para hacer efectivas á Wenceslao Recuero, 19850 pesetas, que le son en deber Petra de Nicolás y Simón Marina, todos de esta vecindad, se saca á pública y primera subasta, la finca urbana que á continuación se deslinda y que fué embargado á los deudores, según aparece en el expediente de juicio verbal incoado al efecto.

Una casa y pajar, contigua á la misma, en esta población y calle Real, núm. 40, consta de principal y cámara, su construcción de piedra y barro, cubierta de teja sencilla; linda Saliente casa de Faustino de Nicolás, Mediodía paso á las eras y casa de Pedro Ruiz, Poniente la casa del mismo Pedro Ruiz y Norte la calle Real, tasada en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este juzgado, el día 27 del actual, á la una de la tarde, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal; advirtiéndose que será de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad.

Olmeda de Jadraque 3 de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Bonifacio de Mingo.—El Secretario, Marcelino Monge.